ACTO ADMINISTRATIVO O PREPARATORIO		
Denominación: **RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO**	No.: 2977	Fecha (d-m-a): 27/07/2026
Expediente de Cobro No. 202601071	Conceptos y Periodo(s) Gravable(s): 2021 A 2023	

REFERENCIA			
Nombre o Razón Social: VENEGAS GAMBA OSCAR ALIRIO		Identificación: C.C. (X) NIT. ()	No.: C.C. N° 2976179
Representante Legal (Si es Jurídica): N/R Apoderado(a):		Identificación: C.C. () C.E. ()	No.: N/R
Dirección notificación: N/R		Municipio:	Departamento:
Dirección inmueble: K 4 0 09 11 C 1 S 4 12	Ubicación: CAJICÁ-CUNDINAMARCA	Correo: N/R	

FUNDAMENTO LEGAL

El DIRECTOR DE RENTAS Y COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto de Rentas (Acuerdo 33 de 2025), aunado a lo dispuesto en el Decreto 243 de 2025; "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE RECAUDO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en concordancia con lo establecido en el artículo 823 a 849-4 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989) y,

CONSIDERANDO QUE:

1º.-) Revisado el sistema contable SYSMAN del municipio de Cajicá (Cundinamarca), se observa que la persona referida es deudor (a) de una obligación por concepto de ***"IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR LOS PERIODOS 2021 A 2023 ACUERDO DE PAGO*** Y 2021 A 2023" de acuerdo a la siguiente actuación:

Acto Administrativo	Crédito 970 de 8/04/2024(día-mes-año).
Denominación	"FACTURAS" Y/O "LIQUIDACION OFICIAL"
Expediente No.	202601071
Notificada en fecha	8/04/2024 (día-mes-año)
Medio de notificación	PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Ejecutoriada en fecha	8-04-2024 (día-mes-año)
Dirección del inmueble	VENEGAS GAMBA OSCAR ALIRIO
Folio de Matricula Inmobiliaria No.	176-43188
Código Catastral	010000000015002500000000
Propietario	VENEGAS GAMBA OSCAR ALIRIO
Identificación C.C. y/o NIT No.	C.C. N° 2976179
Representante Legal Principal /Apoderado (a)	N/R
Identificación del R.L. C.C. y/o NIT No.	N/R
PERIODOS:	2021 A 2023
VALOR:	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.324.234)

2º.-) El presente documento constituye un **TÍTULO EJECUTIVO**, en el cual consta una obligación tributaria, de manera clara, expresa y exigible, consistente en una suma de dinero a favor del Municipio de Cajicá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 681 del Estatuto Tributario municipal (Acuerdo 033 de 2025),

cumpliendo las condiciones legales para constituirse como base de ejecución, motivo por el cual presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989), y el artículo 422 del Código General del Proceso, aplicables al proceso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 457 y 675 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 033 de 2025), motivo por el cual debe ordenarse su pago por el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

3º.-) Agotado el procedimiento de cobro persuasivo sin obtener el pago de la obligación, se debe iniciar la etapa de cobro coactivo mediante la expedición del Mandamiento de Pago establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Decreto Municipal 243 de 2025.

En mérito de lo expuesto el Director de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de Cajicá (Cundinamarca),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del Municipio de Cajicá (Cundinamarca), y a cargo de:

Nombre ó Razón Social	VENEGAS GAMBA OSCAR ALIRIO
Identificación C.C. y/o NIT No.	C.C. N° 2976179
Representante Legal Principal /Apoderado (a):	N/R
Identificación C.C. y/o NIT No.	N/R
Titulo Ejecutivo	970 de 8/04/2024(día-mes-año).
PERIODOS:	2021 A 2023
Para el pago de la suma de:	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.324.234)

Más los intereses de mora que se causen desde cuándo se hizo exigible la obligación y hasta cuando la misma se cancele, así como los gastos incurridos por la Alcaldía en el proceso administrativo de cobro coactivo, de conformidad con lo preceptuado por los 826 y 634 del estatuto tributario nacional (Decreto Ley 624 de 1989), aplicables al proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 243 de 2025 y el artículo 580 y siguientes del estatuto tributario municipal (Acuerdo 033 de 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR medida cautelar consistente en el embargo, y secuestro del siguiente bien inmueble, librándose el oficio correspondiente:

Dirección del inmueble	(Cajicá-Cundinamarca)
Folio de Matricula Inmobiliaria No.	176-43188
Código Catastral	010000000015002500000000
Propietario	VENEGAS GAMBA OSCAR ALIRIO
Identificación C.C. y/o NIT No.	C.C. N° 2976179
Límite de la medida:	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.324.234)

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR medida cautelar sobre bienes muebles, saldos bancarios, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor en todo el país, y se establezcan o identifiquen como de su propiedad, hasta por el doble de la deuda, más intereses, conforme lo dispone los 837 a 843-2 del estatuto tributario nacional (Decreto Ley 624 de 1989), aplicables al proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 033 de 2025. Líbrese los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de notificación de este acto para presentar excepciones ante el funcionario que profirió la decisión de conformidad con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 33 y siguientes

del Decreto 243 de 2025 (Manual de Cartera) del Municipio de Cajicá, Estatuto de Rentas Municipal - Acuerdo No. 33 de 2025; artículos 459 y siguientes, el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago *"... de manera electrónica, personalmente o, a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente."*, de conformidad con lo establecido en el artículo 459 y siguientes del estatuto tributario municipal (Acuerdo 033 de 2025), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR ARMANDO SIERRA VENEGAS
Director de Rentas y Cobro Coactivo

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	M. Elizabeth Cortés P.		Profesional universitario- Dirección de Rentas y Cobro Coactivo- Secretaría de Hacienda
Revisó	Edgar Armando Sierra Venegas		Director de Rentas y Cobro Coactivo
Aprobó	Edgar Armando Sierra Venegas		Director de Rentas y Cobro Coactivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

SECRETARÍA DE
HACIENDA

OFICIO

Oficio N° AMC-SH-2593-2026
Cajicá, 27 de julio de 2026

Señores:
VENEGAS GAMBA OSCAR ALIRIO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS/TITULARES/POSEEDORES/ DEUDORES SOLIDADARIOS Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS/
Dirección: K 4 0 09 11 C 1 S 4 12
Correo electrónico: oscarvenegas095@hotmail.com
Cajicá – Cundinamarca

Referencia. CITACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO-SECRETARÍA DE HACIENDA EXPEDIENTE NÚMERO 202601071-PREDIAL.

Respetados contribuyentes,

Por medio de la presente, me permito comunicarle(s) que en esta dependencia se encuentra el expediente de cobro administrativo coactivo **Nro. 202601071**, en el que se expidió la **Resolución No. 2977** de fecha **27 de julio de 2026**, por la cual se libra mandamiento de pago, a favor del Municipio de Cajicá del inmueble identificado con **código catastral** No. **010000000015002500000000** y matricula inmobiliaria No. y **matrícula inmobiliaria Nro 176-43188.**

En consecuencia, se solicita amablemente que dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque con los documentos que lo acrediten en calidad de propietario o poseedor a esta oficina ubicada en la **Calle 2a N° 4 - 07** Palacio Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Cobro Coactivo, en horario de atención de **8:00 a.m. a 1:00 p.m**. y de **2:00p.m. a 4:00p.m** de lunes a viernes, con el fin de aclarar la situación y si es el caso, efectuar el pago correspondiente, y así evitar el inicio de un proceso ejecutivo.

En constancia de recibido, el firmante actúa en calidad de:

Propietario __ Cónyuge __ Hijo __ Representante Legal __ Codeudor __ Otro _____
Nombre o Razón Social: _____ C.C. o N.I.T: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fecha de Recibido: ____/____/_____.
Correo electrónico: _____.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, modificada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas reglamentarias, AUTORIZO; Sí () No () a la Secretaría de

Hacienda del municipio de Cajicá, el tratamiento de mis datos personales con fines relacionados con los impuestos y de otras rentas del municipio de Cajicá.

Cualquier información comuníquese a los correos electrónicos abogado-direccion.rentas@cajica.gov.co y/o dirrentasycoactiva@cajica.gov.co

Cordialmente,

EDGAR ARMANDO SIERRA VENEGAS
Director de Rentas y Cobro Coactivo

Proyectó: María Elizabeth Cortés P. Profesional Universitario Dirección de Rentas y Cobro Coactivo

Revisó: Edgar Armando Sierra Venegas-Director de Rentas y Cobro Coactivo

Aprobó: Edgar Armando Sierra Venegas-Director de Rentas y Cobro Coactivo